



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. CPMS PACORA-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **23 de enero de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta deben ser publicadas en plataforma del SECOP II hasta el día **31 de enero de 2026** según cronograma publicado en la plataforma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Dg Braynner José Orozco Santos; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Dg Sánchez López James.

### 2. OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD) Y ADQUISICION DE FILTROS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS.**

#### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Realizar el mantenimiento, que incluye la mano de obra, suministro de piezas originales y nuevas del parque automotor, presentando la oferta de acuerdo con los programas de los manuales del fabricante y los correctivos solicitados por el Establecimiento.
- ✓ Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación.
- ✓ Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y piezas, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Ofrecer una garantía no menor de CUATRO MESES, contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de las piezas, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos realizados al vehículo.
- ✓ Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento del vehículo.
- ✓ El mantenimiento de los vehículos se hará con piezas nuevas y genuinas, no usados ni remanufacturados ni repotenciados, para lo cual el oferente deberá mostrar antes de ser instalados al supervisor del contrato quien aprobará su instalación.
- ✓ Velar por la seguridad y custodia del vehículo y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- ✓ Garantizar la calidad de las piezas utilizadas en la prestación del servicio.

En caso de ser adjudicado el contrato, el precio **NO** será reajustado durante la ejecución de este.

#### 2.2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	78000000	78180000	78181507



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

**2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO	CUMPLE	
	SI	NO
<b>CAMIONETA NISAN URVAN, PLACAS OVM343</b>		
Diagnóstico, Mantenimiento preventivo motor		
Terminal dirección incluido cambio		
Brazo axial dirección incluido cambio		
Correa alternador incluido cambio		
Polea o tensor alternador incluido cambio		
Buje tijera superior incluido cambio		
Buje tijera interior incluido cambio		
Filtro aire incluido cambio		
Filtro Aceite incluido cambio		
Filtro combustible primario incluido cambio		
Filtro combustible secundario trampa incluido cambio		
Cambio aceite motor		
Cambio aceite caja		
Bieleta barra estabilizadora incluido cambio		
Rodamiento delantero completo incluido cambio		
Banda freno incluido cambio		
Pastilla freno incluido cambio		
Disco freno incluido cambio		
Alineación y balanceo		
Rotación llantas		
Cruceta cardan incluido cambio		
Caucho barra estabilizadora incluido cambio		
Empaque tapa válvula incluido cambio		
Gas R134 incluido aplicación, mantenimiento y limpieza de radiador aire acondicionado, cambio aceite compresor y filtro		
Bombillo farola H7		
Bombillos stop 7443		
Bombillos direccionales		
Bombillo luz reversa		
Plumillas aerodinámicas		
Buje hoja resorte incluido cambio		
Cilindro auxiliar embrague incluido cambio		

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

Litro Liquido frenos incluido cambio		
Escobillas y rodamiento alternador incluido cambio		
Batería 27R1150 15 meses garantía		
Amortiguador Delantero incluido cambio		
Mantenimiento general frenos delantero y trasero		
Mantenimiento Eléctrico		
Mantenimiento Preventivo turbo		
Kit de repartición completo incluido cambio		
Certificado de revisión tecno mecánico		
Kit embrague incluido cambio		
Manguera intercooler, incluido cambio		
<b>MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125, MODELO 2015, PLACAS CLP25C</b>		
Mantenimiento preventivo y correctivo general		
Mantenimiento y limpieza carburador		
Batería en gel		
Mantenimiento y reparación del sistema de frenos		
Certificado revisión tecno mecánico		

El CPMS Pácora, se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborarán dos listas de precios, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II. En este proceso el CPMS Pácora no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta lista se realizará solo la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor (el cual no puede sobrepasar el valor promedio estipulado). La lista no cuenta para el valor total de la oferta. Los precios son en cantidades unitarias. LISTA SOLO PARA EVALUAR.

Lista 2: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO DEL PROCESO.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad (la determina el CPMS Pácora de manera gradual de acuerdo a la necesidad), calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en los estudios previos por lo que es fundamental que los eventuales oferentes las tengan en cuenta a la hora de postular sus propuestas.

Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del SECOP II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la respectiva solicitud de elementos que se van a adquirir de manera progresiva y hasta cubrir el 100% del presupuesto asignado, sin sobrepasar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la prestación del servicio de mantenimiento requerido para el vehículo deberá realizarse en el municipio de Pácora - Caldas.

Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados, no re-manufacturados, no repotenciados y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para el



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. CPMS PACORA-MC-002-2026

vehículo de acuerdo con sus características.

Cuando se soliciten bienes o servicios, el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para el CPMS PACORA. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).

Cuando el vehículo requiera repuestos y servicios técnicos, que no estén incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la futura prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico: [comando.epcpacora@inpec.gov.co](mailto:comando.epcpacora@inpec.gov.co). Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios con el fin de ser autorizados.

Es función del supervisor del contrato verificar los precios promedio del mercado de los bienes y servicios que no se encuentran detallados en las condiciones técnicas exigidas, lo anterior con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación. Para validar la información de precios, la entidad verificará los mismos a través de cotizaciones en el mercado local, con arreglo a las normas comerciales. El requerimiento planteado será aceptado por el futuro contratista en su oferta.

El supervisor del contrato deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido, asimismo después de realizado el mantenimiento al vehículo descrito, será deber del futuro contratista entregar información detallada como precios, garantías y condiciones técnicas, sobre los bienes y servicios suministrados, acorde con lo pactado.

La entrega de los bienes y servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, en el término de las primeras 24 horas de solicitada con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

La atención para mantenimiento preventivo y/o correctivo de carácter urgente se hará en un término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido de urgencia.

Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.

El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación del servicio.

En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato, deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante acta de ajuste de cantidades y/o elementos por cuanto se trata de mantenimientos preventivos y correctivos y podría variar el tipo de servicio hasta tanto no se verifique el estado real del vehículo.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993)...” Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato para celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** para la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del CPMS PÁCORA, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso y conmutativo.

Este proceso dará cumplimiento decreto 1860 de 2021 que “tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.”

**2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

**2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$7.000.000.<sup>00</sup>)**. El CPMS Pácora realizará pagos parciales hasta llegar al 100% del presupuesto de la presente invitación pública, es decir por la entrega del 100% de los productos solicitados y dentro del objeto del contrato; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá estar diligenciada a nombre DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. CPMS PACORA-MC-002-2026

**NOTA:** De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).

En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.

En el campo adquiriente, registre el siguiente correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #12-08-00-607;MC-002-2026;comando.epcpacora@inpec.gov.co#

### 2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es:

CDP No	626
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-607
DEPENDENCIA	CPMS PACORA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	A-02-02-02-008-007
FUENTE	Recursos Nación
RECURSOS	10
SITUACION	CSF
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos de primera calidad), para el parque automotor de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pácora.
EXPEDIDO POR	Leonardo Parada Ayala
VALOR CDP	\$7.000.000

### 2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a tres (03) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta de 1, obteniendo el siguiente promedio.

- Taller mecánico Lubricar - Alvaro Diaz Valencia - Pácora
- Taller mecánico Oscar Yhony Bedoya - Pácora
- Taller mecánico María Victoria Hidalgo - Pácora

CAMIONETA NISAN URVAN, PLACAS OVM343			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Promedio Cotización
1	Diagnóstico, Mantenimiento preventivo motor	Unidad	158.000
2	Terminal dirección incluido cambio	Par	378.000
3	Brazo axial dirección incluido cambio	Par	410.000
4	Correa alternador incluido cambio	Unidad	102.000
5	Polea o tensor alternador incluido cambio	Unidad	210.000
6	Buje tijera superior incluido cambio	Dos pares	358.000
7	Buje tijera interior incluido cambio	Dos pares	431.000
8	Filtro aire incluido cambio	Unidad	88.000

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

9	Filtro Aceite incluido cambio	Unidad	47.000
10	Filtro combustible primario incluido cambio	Unidad	187.000
11	Filtro combustible secundario trampa incluido cambio	Unidad	178.000
12	Cambio aceite motor	Unidad	35.000
13	Cambio aceite caja	Unidad	35.000
14	Bieleta barra estabilizadora incluido cambio	Par	216.000
15	Rodamiento delantero completo incluido cambio	Par	484.000
16	Banda freno incluido cambio	Par	294.000
17	Pastilla freno incluido cambio	Par	219.000
18	Disco freno incluido cambio	Par	673.000
19	Alineación y balanceo	Unidad	221.000
20	Rotación llantas	Unidad	63.000
21	Cruceta cardan incluido cambio	Par	219.000
22	Caucho barra estabilizadora incluido cambio	Par	137.000
23	Empaque tapa válvula incluido cambio	Unidad	219.000
24	Gas R134 incluido aplicación, mantenimiento y limpieza de radiador aire acondicionado, cambio aceite compresor y filtro	Unidad	347.000
25	Bombillo farola H7	Par	273.000
26	Bombillos stop 7443	Par	44.000
27	Bombillos direccionales	Dos pares	44.000
28	Bombillo luz reversa	Par	44.000
29	Plumillas aerodinámicas	Par	116.000
30	Buje hoja resorte incluido cambio	Dos pares	204.000
31	Cilindro auxiliar embrague incluido cambio	Unidad	381.000
32	litro Liquido frenos incluido cambio	Unidad	116.000
33	Escobillas y rodamiento alternador incluido cambio	Unidad	219.000
34	Batería 27R1150 15 meses garantía	Unidad	600.000
35	Amortiguador Delantero incluido cambio	Par	441.000
36	Mantenimiento general frenos delantero y trasero	Unidad	123.000
37	Mantenimiento Eléctrico	Unidad	158.000
38	Mantenimiento Preventivo turbo	Unidad	221.000
39	Kit de repartición completo incluido cambio	Unidad	1.997.000
40	Certificado de revisión tecno mecánico	Unidad	360.000
41	Kit embrague incluido cambio	Unidad	1.997.000
42	Manguera intercooler, incluido cambio	Unidad	841.000

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

<b>MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125, MODELO 2015, PLACA CLP 25C</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO y/o PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>Valor Promedio Cotización</b>
<b>1</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo general	Unidad	137.000
<b>2</b>	Mantenimiento y limpieza carburador	Unidad	100.000
<b>3</b>	Batería en gel	Unidad	168.000
<b>4</b>	Mantenimiento y reparación del sistema de frenos	Unidad	95.000
<b>5</b>	Certificado revisión tecno mecánico	Unidad	250.000

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del CPMS PÁCORA para la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

*El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.*

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, CPMS PACORA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro de elementos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar
- e) Deberá prestar el servicio solicitado en cualquier momento que se requiera
- f) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso
- g) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
- h) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

- i) El precio de los servicios NO será reajustado durante la ejecución del mismo
- j) Cuando se preste el servicio debe entregar la ficha técnica de cada uno de los productos y/o servicio suministrado y demás especificaciones.
- k) La factura deberá estar diligenciada a nombre DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- l) De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).  
En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:
  - En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
  - En el campo adquiriente, registre el siguiente correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
  - En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #12-08-00-607;MC-002-2026;comando.epcpacora@inpec.gov.co#

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en el Municipio de Pácora-Caldas, Kilómetro 2 Vía a Salamina en las instalaciones del CPMS Pácora.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Parque Automotor del CPMS Pácora o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

**7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia,

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

**7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según **Anexo No. 3**, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. CPMS PACORA-MC-002-2026

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 7.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 4** y adjuntar el certificado de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 6** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado y firmado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PÁCORA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Calificación del Servicio

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. CPMS PACORA-MC-002-2026

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aplicara lo dispuesto en el artículo 35 “factores de desempate” de la ley 2069 de 2020 reglamentado mediante decreto 1860 de 2021.

### 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud realizada en el SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### 9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

### 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica completa y discriminada en la Plataforma del SECOPII.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. **Cuando el valor de la propuesta económica unitaria, supere el valor promedio unitario estimado en alguno o varios productos para el presente proceso de selección.**
- m. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente, no esté relacionada con los elementos o servicios adquirir.
- n. Cuando no esté todos los anexos solicitados y debidamente firmados por el representante legal.
- o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

**11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

**12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita publicada en la plataforma del SECOPII, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

**13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pácora-Caldas del INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse únicamente en la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la plataforma SECOP II.

El CPMS Pácora, por su parte, publicará todo lo relacionado a la Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II.

**14. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario, en la plataforma del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse a través de la Plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2. y radicarse en la misma plataforma.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física, correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, como lo es SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

**15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

**Se deben subir a la plataforma del SECOP II:**

1. **El Anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. **El Anexo 2** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. **El Anexo 3** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
4. **El Anexo 4** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. **El Anexo 5** Experiencia del proponente (diligenciar anexo y anexar certificación de experiencia)
6. **El Anexo 6** Compromiso Anticorrupción
7. **El Anexo 7** Certificado Aportes Parafiscales (De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente) (anexar pagos salud y/o certificado Revisor Fiscal)
8. **El Anexo 8** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

- 10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio (No mayor de 3 meses).
- 11. Registro Único Tributario RUT actualizado
- 12. Certificado Antecedentes Disciplinarios
- 13. Certificado Antecedentes Fiscales
- 14. Certificado Judicial y/o Policial

**16. CRONOGRAMA**

El Cronograma se encuentra publicado en la plataforma de contratación pública SECOP II, Portal Único de Contratación. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); adicionalmente para el presente proceso, por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía, después de publicado el proceso en el SECOP II los oferentes tienen un (01) día hábil para realizar observaciones a los pliegos o solicitar limitación de MiPymes.

**17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

**17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El CPMS Pácora INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones para la realización del presente contrato, enfermedad comprobada del contratista o quien este designe para prestar el servicio	La imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación inmediata por parte del supervisor para normalizar el contrato a la mayor brevedad posible	Bajo	Verificación de las condiciones de Salud que pueden afectar la ejecución del contrato	Estudios Previos

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
No. CPMS PACORA-MC-002-2026**

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El mercado eleva o disminuye precios de materiales y/o servicios de manera intempestiva que afectan la prestación del servicio	Inconformidad del contratista y solicitud de modificaciones en el contrato	Baja	Contratista	Ejecución inmediata a la par con la comunicación de aceptación a fin de actuar preventivamente	Bajo	Exigiendo al contratista cumplimiento del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato, que alteran la prestación del servicio	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Conciliación inmediata a fin de subsanar eventualidades	Bajo	Exigir el cumplimiento del objeto del contrato

**17.3. GARANTÍA ÚNICA**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado.

**17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**17.5. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **CPMS Pácora**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

**17.6. PAGO DE PARAFISCALES**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**17.7. PROHIBICIONES**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. CPMS PACORA-MC-002-2026

### 17.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **CPMS Pácora** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

### 17.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **el CPMS Pácora** pueda declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CPMS Pácora** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor.

### 17.10. CESIÓN

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **CPMS Pácora**.

### 17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

### 17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Pácora, Caldas.

Atentamente,

  
**NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA**  
Director CPMS Pácora

Copia: N/A  
Anexo: N/A  
Revisó: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga – Director  
Elaboró: Dg Sánchez López James  
Fecha: 23-01-2026  
Archivo: 8100.6078.98.22